



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÒRDOBA**

**RADICADO No. 2018-00188-00-PROC. EJEC. CONT.ORDINARIO LABORAL
PROMOVIDO POR ILBA REBECA SANTOS SOTELO CONTRA COLPENSIONES**

INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, ENERO 29 DE 2021.

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior- SALA PRIMERA DE DECISION -que mediante providencia del 26 de noviembre de 2020, CONFIRMANDO el auto de primera instancia recurrido del 21 de febrero de 2020 proferido por este despacho; sin costas en la alzada.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. -MONTERIA, ENERO VEINTINUEVE
(29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

De otra parte mediante auto del 21 de febrero de 2020, se libró mandamiento de pago a continuación del proceso ordinario a favor de la señora ILBA REBECA SANTOS SOTELO y en contra de la ADMINSITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES por las sumas anotadas en el auto de mandamiento de pago.

Notificado el representante legal de COLPENSIONES por ESTADO del auto de mandamiento de pago del 21 de febrero de 2020, presentó escrito de excepciones de mérito dentro del término de ley, por economía procesal se dará traslado de las mismas de conformidad con el artículo 443 del C.G.P

DECISION:

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TÈNGASE propuestas las excepciones de mérito dentro del término de ley por parte de la demandada.

SEGUNDO: Del escrito de excepciones mérito propuestas por la apoderada judicial de la demandada, dese traslado a la otra parte por el término de diez (10) días para que presente las pruebas que pretendan hacer valer-Art.-443 DEL C.G.P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

Dnc

Firmado Por:

**KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b8ae367bad2e71908e6ccf073b677891fc57232751353ceed3984995c037d0f**
Documento generado en 29/01/2021 11:21:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**